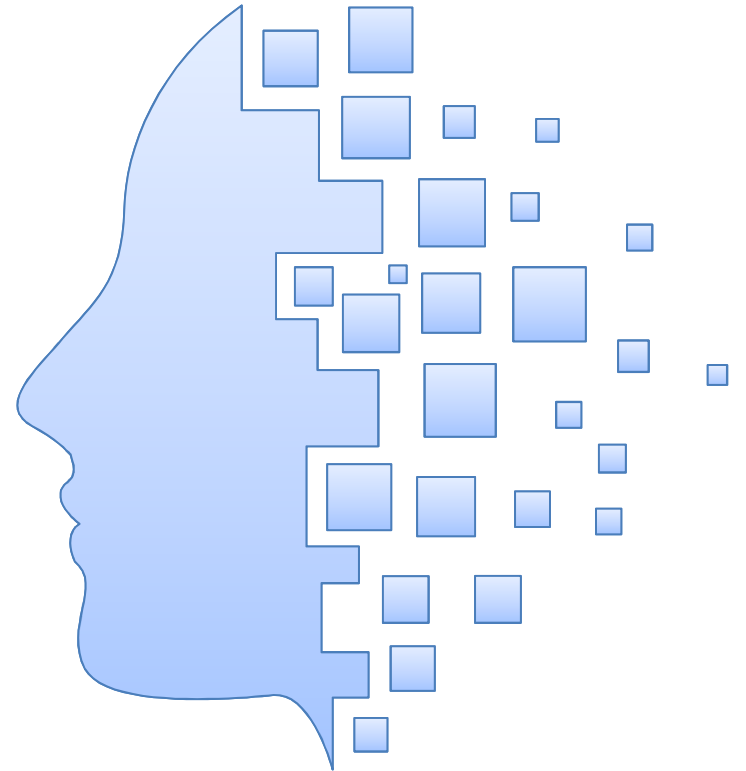




Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua





Objetivo del curso

Que los participantes conozcan la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y sean capaces de identificar las responsabilidades que les confiere para darle cumplimiento.

Disposiciones Generales



Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros”.



Disposiciones Generales



Artículo 4 de la Constitución Política del Estado

“Para proteger sus datos, toda persona tiene el derecho a acceder a información sobre sí misma o sus bienes asentada en archivos, bases de datos o registros públicos o privados y tiene el derecho a actualizar, rectificar, suprimir o mantener en reserva dicha información, en los términos de la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros”.

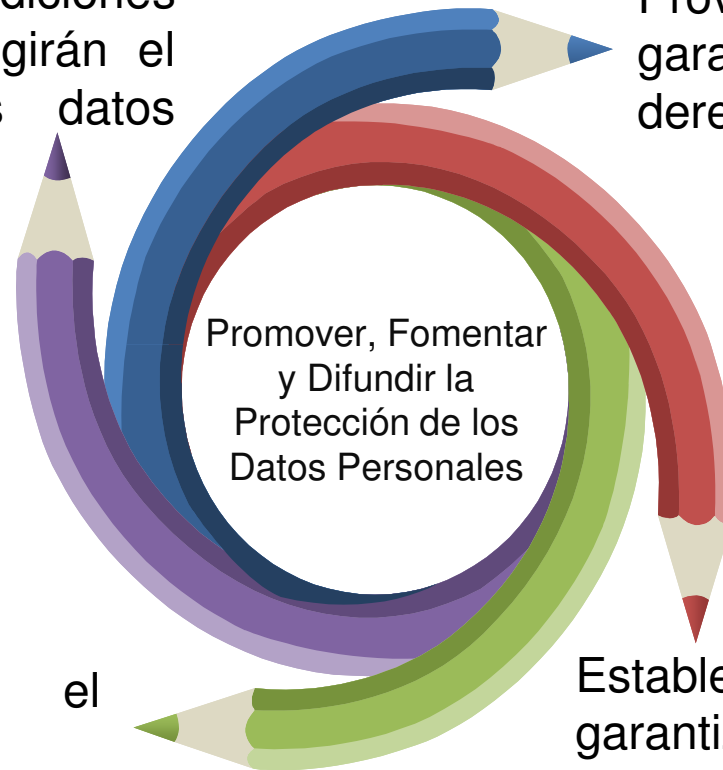


Objetivos de la Ley

Art. 5 LPDPECH

Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales.

Proveer lo necesario para garantizar el ejercicio de los derechos ARCO.



Promover el establecimiento de medidas de seguridad.

Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la aplicación de las medidas de apremio.

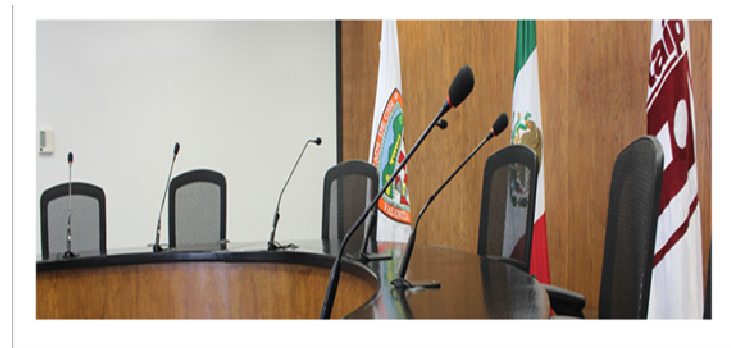


Ichitaip



- Organismo público autónomo.
- Garantiza el derecho de acceso a la información pública y protege los Datos Personales.
- Supervisa que los SO cumplan con la Ley y aplica sanciones.
- Resuelve controversias.

- Pleno
- 5 Comisionados (as) Propietarios
- 5 Comisionados (as) Suplentes
- 7 años
- No podrán ser reelectos (as)



Sujetos Obligados

Art. 6 LPDPECH

Poderes

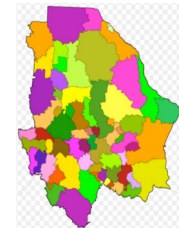
- Ejecutivo
- Legislativo
- Judicial



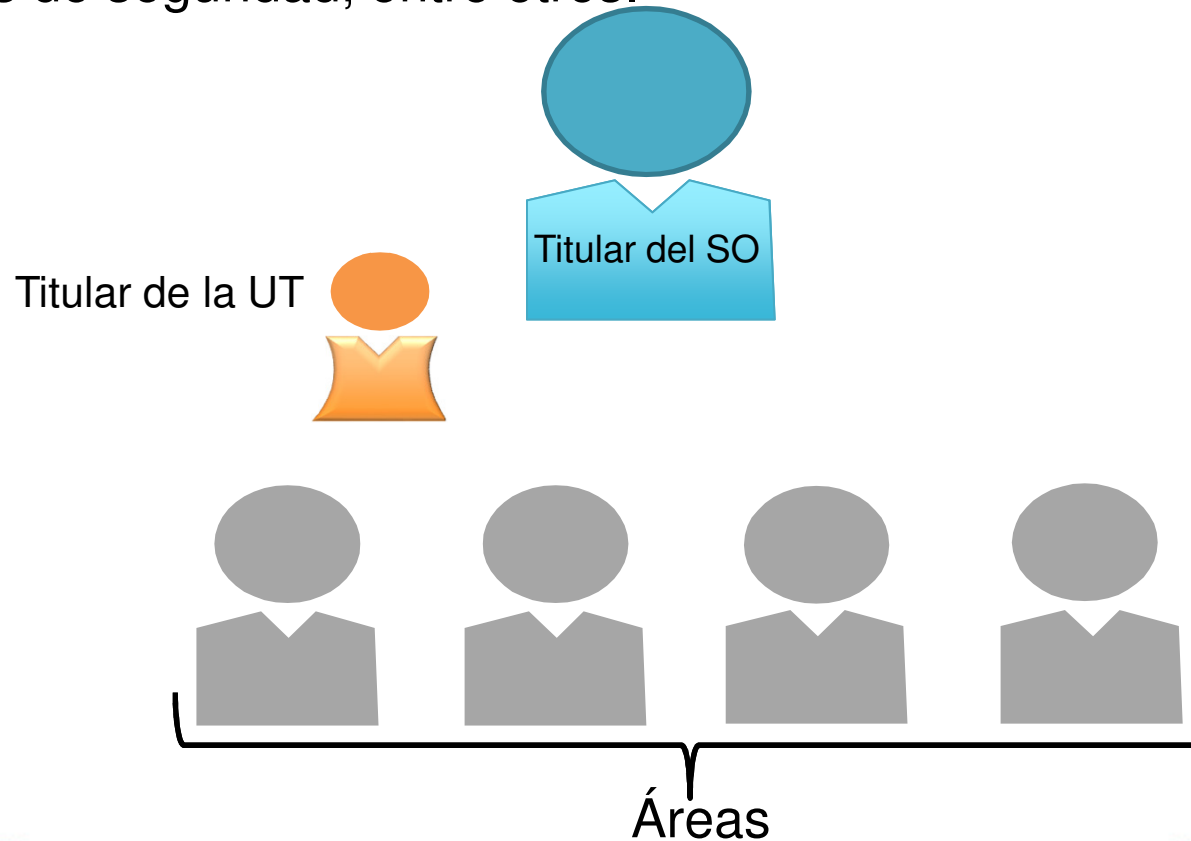
- Órganos autónomos,
- Partidos políticos,
- Organismos descentralizados y desconcentrados



- Ayuntamientos
- Administraciones Municipales
- Fondos públicos
- Fideicomisos

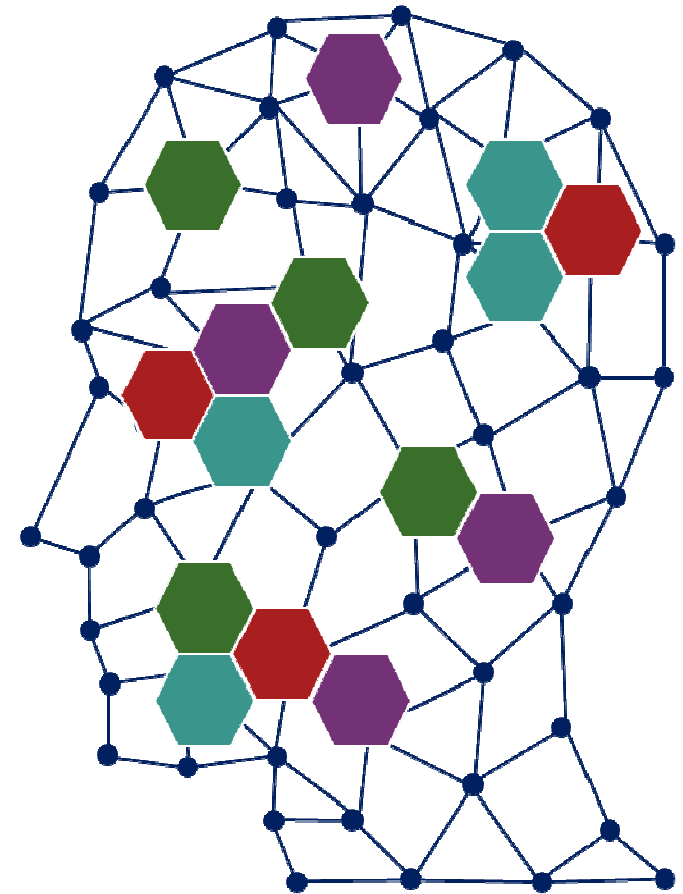


Instancias previstas en la normatividad que dan tratamiento a los datos personales, así como a la elaboración del aviso de privacidad y medidas de seguridad, entre otros.



¿Qué son los Datos Personales?

Cualquier información que se manifieste en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica, o en cualquier otro formato, concerniente a una persona física identificada o identificable, es decir, pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.



Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables.

¿Qué son los Datos Personales Sensibles?

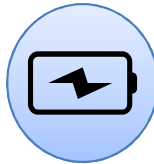
Art. 11 Fracción IX LPDPECH



Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Categorías

Electrónicos



Tránsito y movimientos migratorios



identificativos



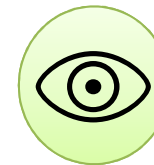
Académicos



Laborales



Biométricos



Patrimoniales



Sobre la salud



especialmente protegidos
(sensibles)

Afectivos y familiares





Figuras

Art. 11 y 28 LPDPECH

Responsable

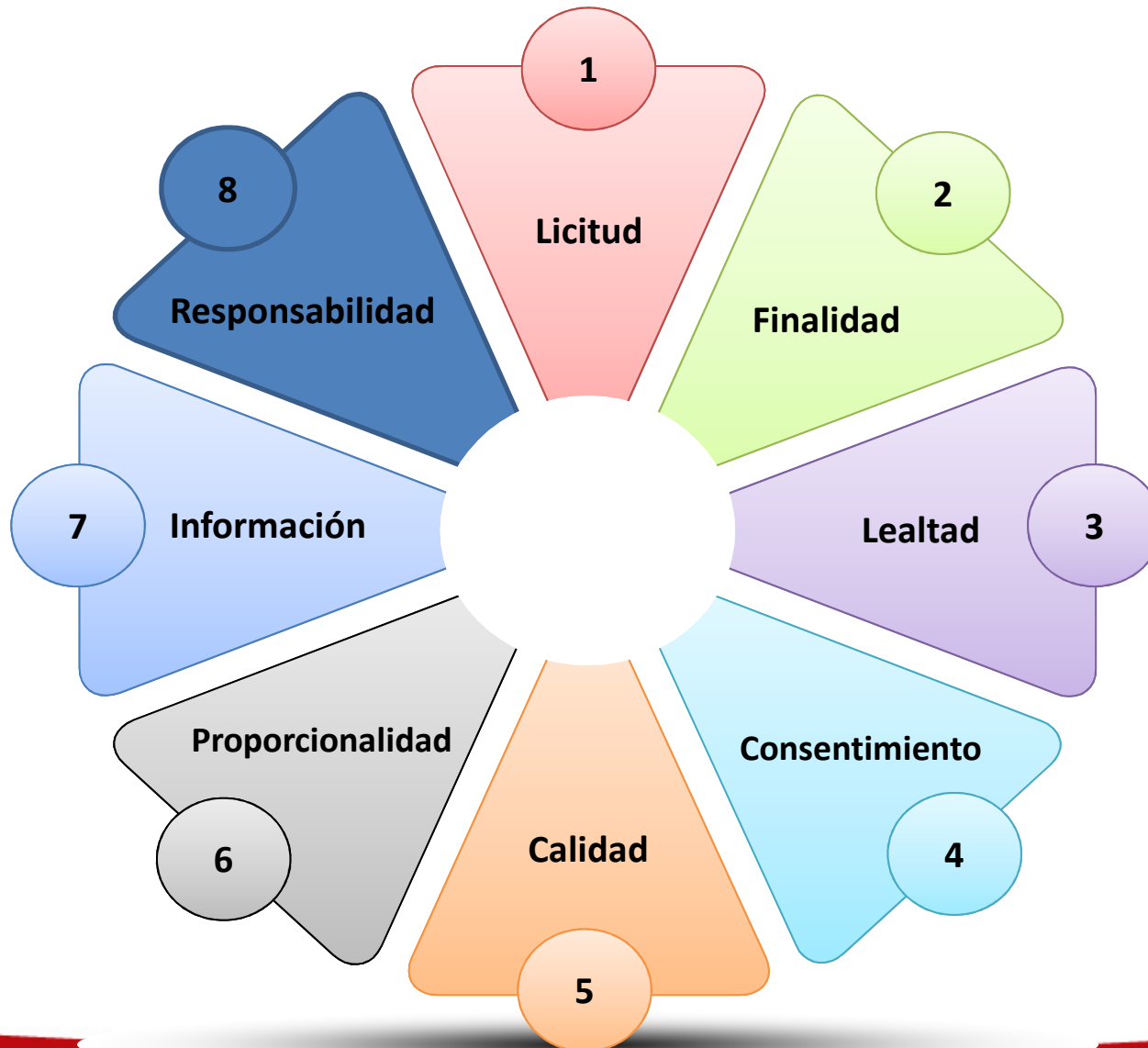


La relación entre el responsable y el encargado deberá formalizarse mediante contrato o instrumento jurídico, en el que se deberán implementar las medidas de seguridad.

(Art. 84 LPDPECH)

Principios del tratamiento de los DP

Art. 16 LPDPECH





Atribuciones del Comité de Transparencia

Art. 26 LPDPECH

Supervisión
en la
materia.

01

Confirmar,
modificar o
revocar la
inexistencia o
negativa de
derechos
ARCO.

02

Supervisar
las medidas,
controles y
acciones de
seguridad.

03

Dar
seguimiento y
cumplimiento
a resoluciones
del OG.

04

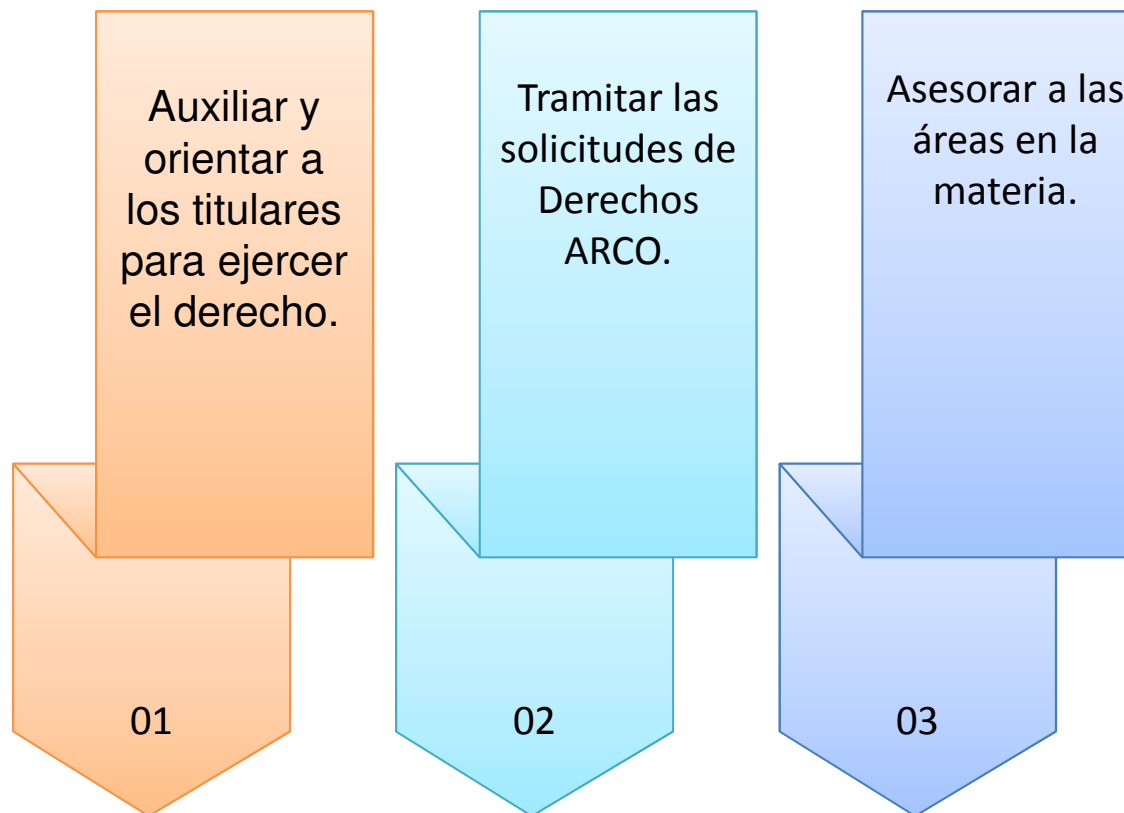
Establecer
programas de
capacitación
y
actualización.

05



Atribuciones de la Unidad de Transparencia

Art. 27 LPDPECH





Consentimiento

Art. 18 y 92 LPDPECH

Tácito

No se opone al aviso de
privacidad



Se manifiesta la voluntad verbalmente,
por escrito, electrónico o signos
inequívocos, datos sensibles o
transferencias.

FIRMA

Expreso

Libre, Específica e Informada



Excepciones al Consentimiento

Art. 20 LPDPECH

El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales generalmente cuando:



- Sea disposición de alguna ley.
- Resolución de autoridad competente.
- Fuentes de acceso público (RP, Gacetas, Pág. de Internet, Directorio Telefónico).
- Situaciones de emergencia.
- O se trate de una persona desaparecida.



Trámite de derechos ARCO

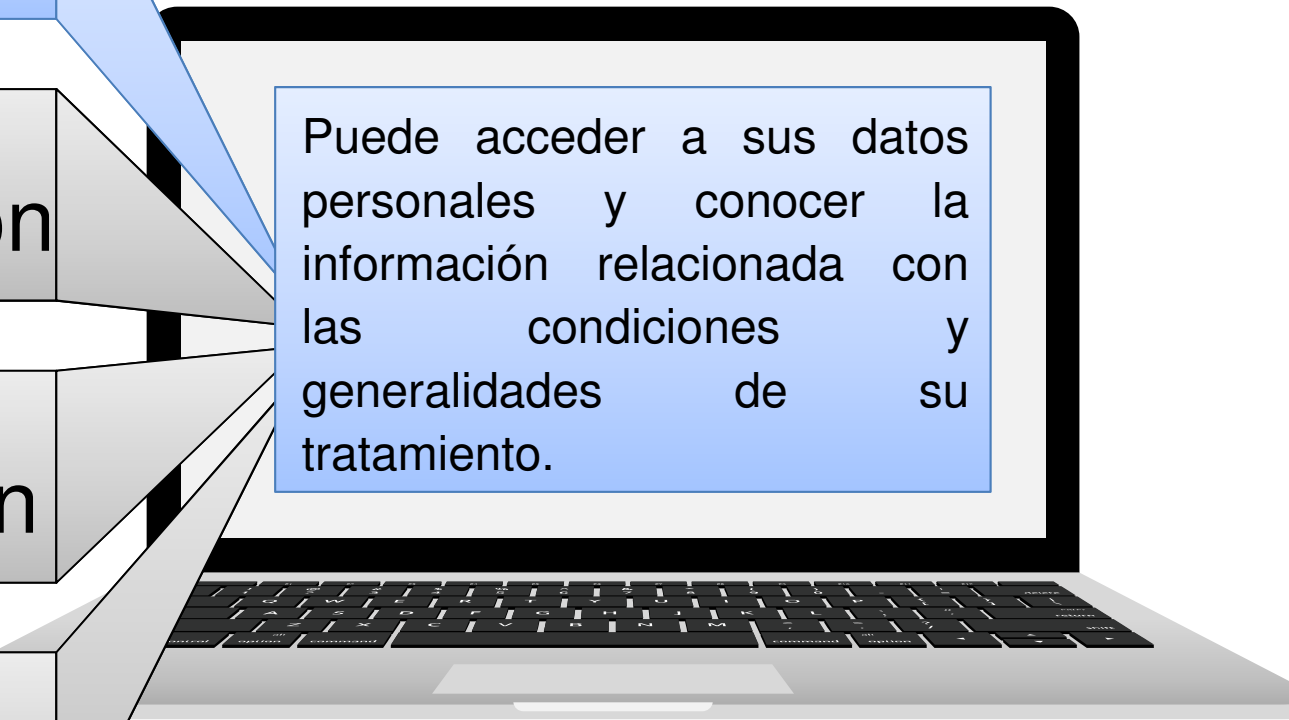
Título III Art. 33 LPDPECH

Acceso

Rectificación

Cancelación

Oposición



Puede acceder a sus datos personales y conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.



Trámite de derechos ARCO

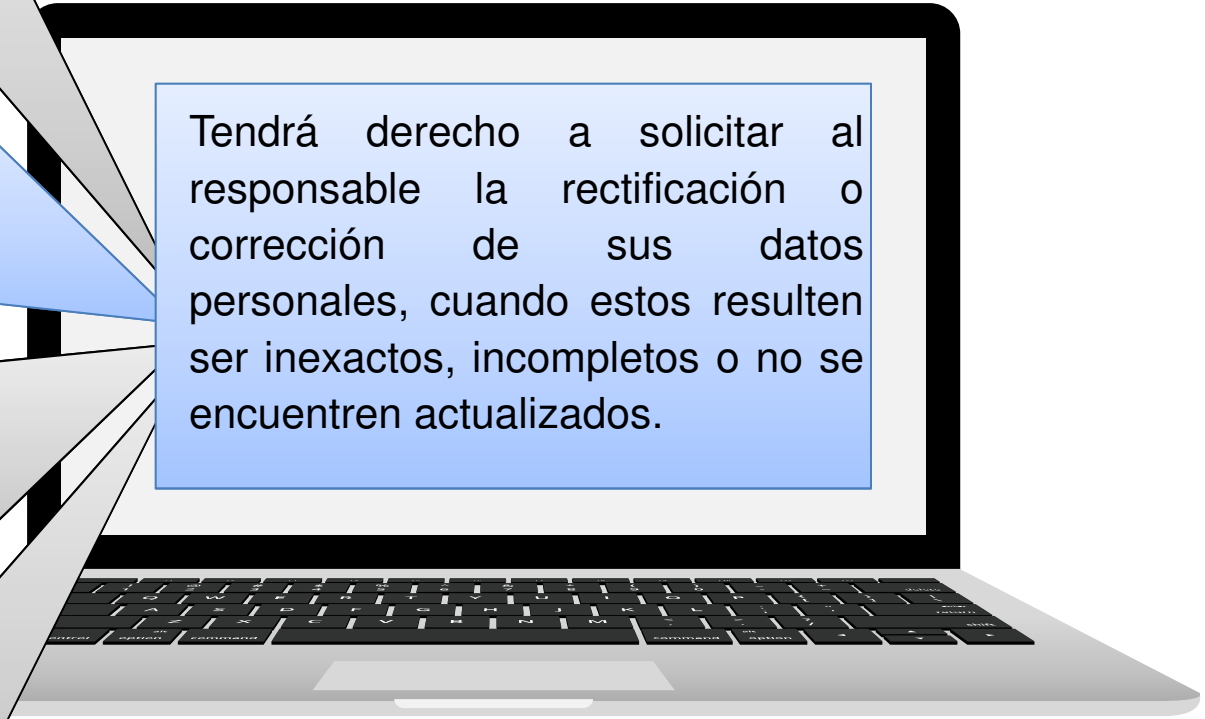
Título III Art. 34 LPDPECH

Acceso

Rectificación

Cancelación

Oposición



Tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.



Trámite de derechos ARCO

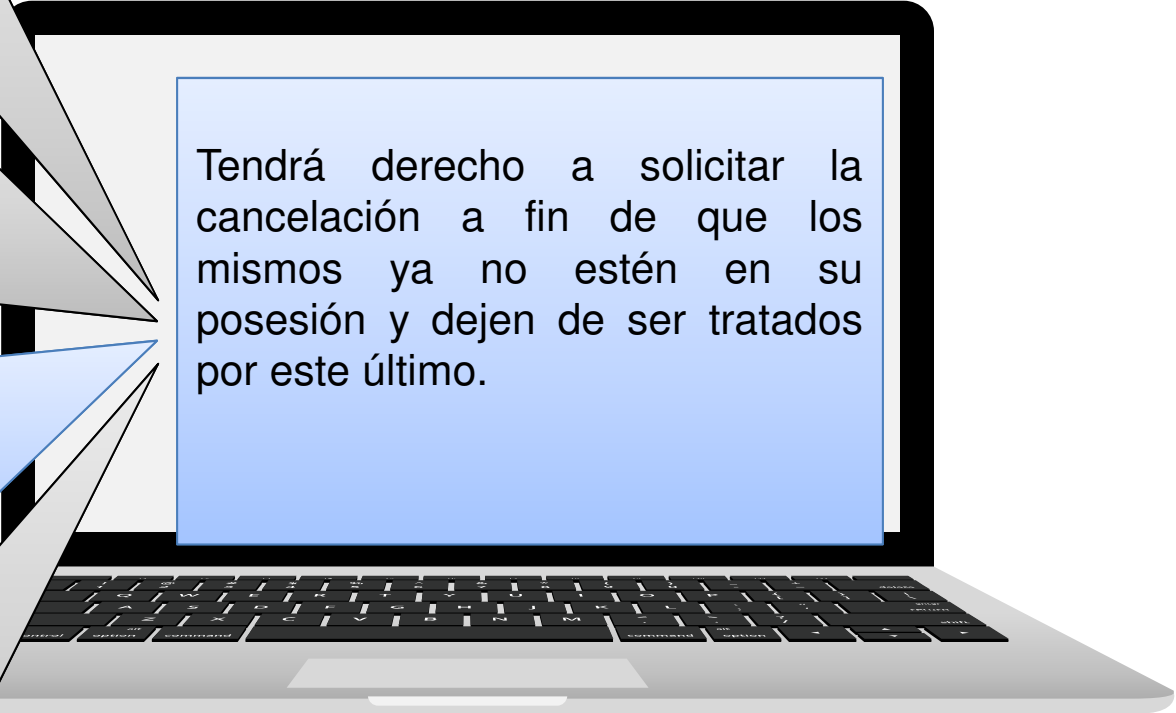
Título III Art. 35 LPDPECH

Acceso

Rectificación

Cancelación

Oposición



Tendrá derecho a solicitar la cancelación a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.



Trámite de derechos ARCO

Título III Art. 36 LPDPECH

Acceso

Rectificación

Cancelación

Oposición

Pueda causarle un daño o perjuicio, aun siendo lícito el tratamiento, siempre y cuando se le cause un daño o perjuicio.

Portabilidad



Modalidad del derecho de Acceso para obtener los datos en medios electrónicos.

- Obtener una copia de sus datos personales en un formato electrónico estructurado y de uso habitual.

Transferir sus datos, y otras informaciones que haya facilitado, de un sistema de tratamiento electrónico a otro.

(interoperabilidad)

Transferencia

Título Sexto LPDPECH



Medidas de seguridad

Art. 73 y 82 LPDPECH

Establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Físicas: Control de acceso



Técnicas: Contraseñas



Administrativas: Acuerdos de confidencialidad con el personal

Documento de seguridad

Describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad.

Bitácora

Vulneraciones de seguridad deberán documentarse en una bitácora e informarlo al Instituto.

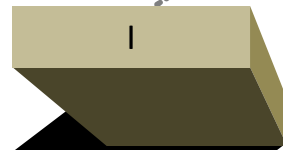




¿Qué debe contener el Documento de seguridad?

Art. 76 LPDPECH

El inventario de datos personales y sistemas de tratamiento.



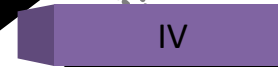
Las funciones y obligaciones quienes traten datos personales.



El análisis de riesgo



El análisis de brecha. Comparativo entre las medidas de seguridad existentes y las necesarias.

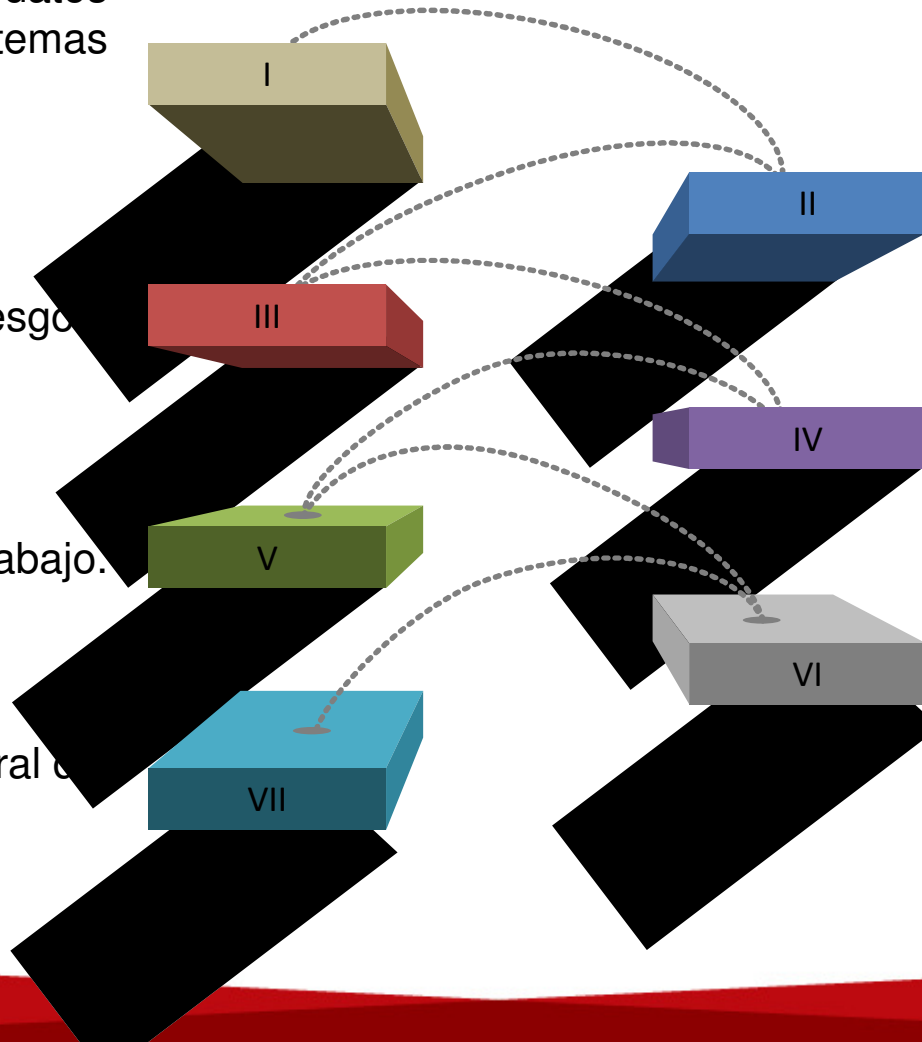


El plan de trabajo.



Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.

El programa general de capacitación.





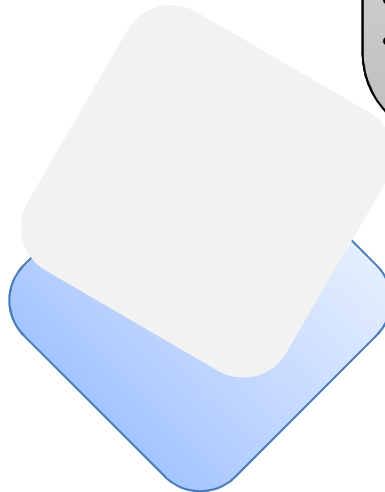
Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, emitido por el responsable, mediante el cual se informa a su titular del tratamiento que se le dará a sus datos personales.

Art. 11 Frac. II LPDPECH



Art. 66 LPDPECH

Simplificado



Integral

(Art. 67 LPDPECH)

Formatos

- El nombre y domicilio del responsable.
- Las finalidades.
- El tratamiento al que serán sometidos.
- En su caso, la necesidad de que otorgue su consentimiento para tales efectos.
- Las transferencias que pueden realizarse.
- Derechos ARCO.
- El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

Lugar visible o página de Internet

- El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.
- El domicilio de la Unidad de Transparencia.
- El sitio donde puede consultarse.
- Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLICADO

Ejemplo

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública con domicilio en Avenida Teófilo Borunda 2009, Colonia Arquitos, C.P. 31205 da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es **para integrar el registro ante el Instituto de los participantes en las capacitaciones** los cuales serán tratados **de conformidad en las finalidades previstas**.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en ichitaip.org



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Ejemplo

La Secretaría de _____ con domicilio en _____ da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es _____ de conformidad con el artículo _____ (anotar fundamento jurídico de su atribución) _____ los cuales serán tratados _____ (por ejemplo: para las finalidades previstas) _____, se recabarán datos como _____ (ejemplo: el nombre, dirección, etc) _____, se recabarán datos sensibles como _____ (religión, preferencia sexual, etc) _____ para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales podrán ser transferidos a _____ con la finalidad de _____, para lo cual será necesario que otorgue su consentimiento al calce del documento.

El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia con domicilio en _____, teléfono _____, correo electrónico _____, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en _____ (se sugiere el portal de Internet) _____.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha ___/___/___
día/mes/año

Nombre y firma del Titular de los datos



Documentos a verificar

Aviso de
Privacidad



Bitácora



Medidas de
Seguridad



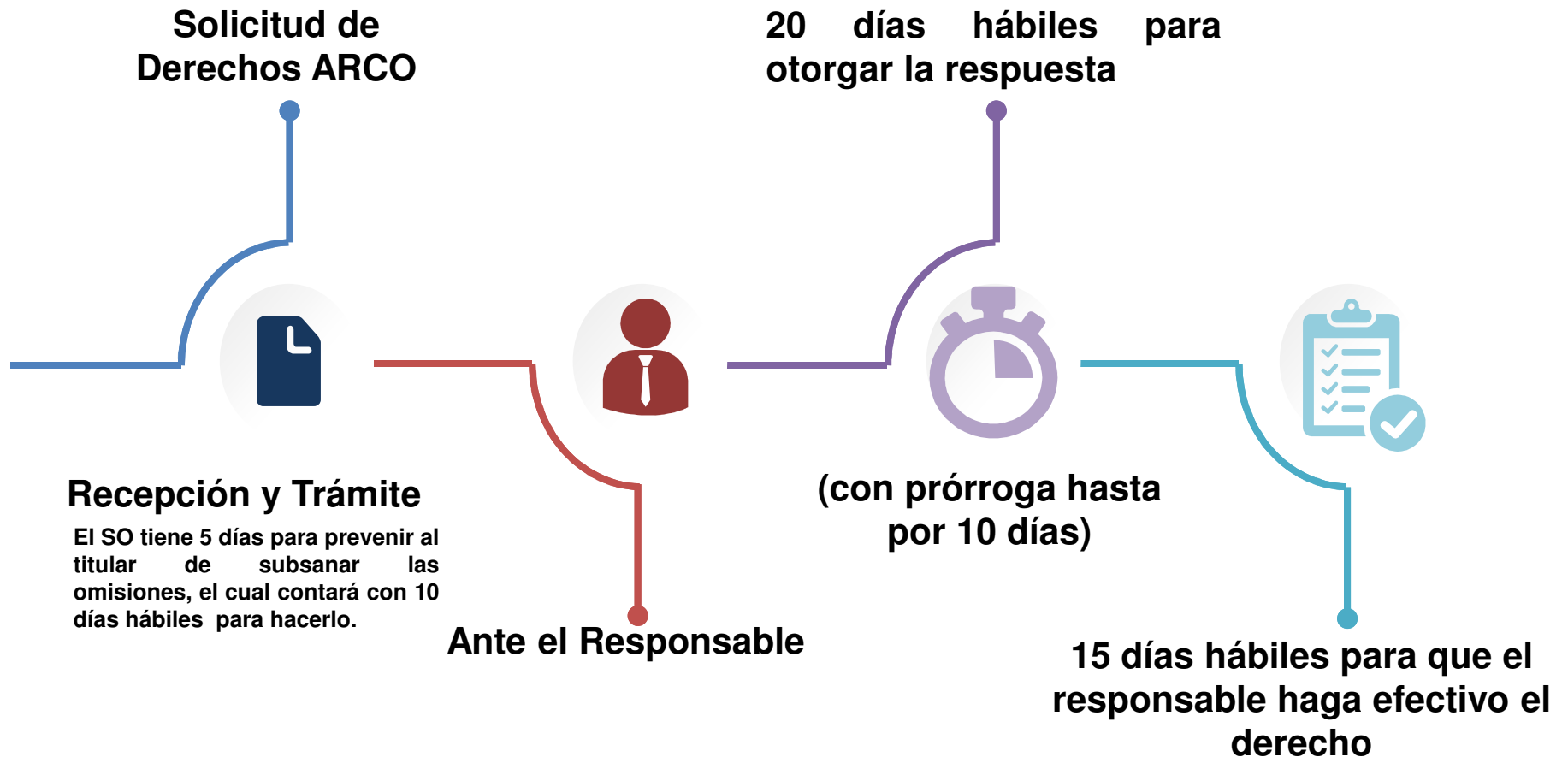
Documento
de
Seguridad



El Aviso de Privacidad debe ser enviado para su revisión y autorización, así como el Nombramiento del Oficial a la Lic. Mariana Balderrama Domínguez al correo mariana.balderrama@ichitaip.org.mx



Plazos para ejercer los derechos ARCO





Recurso de Revisión

Art. 111 LPDPECH

Se interpone por el particular en la Unidad de Transparencia o ante el Instituto.

Procede en casos de inconformidad del trámite de Derechos ARCO.
Plazo 15 días

El Instituto busca conciliar citando a las partes.

Plazo 7 días

Conciliación

(Art. 136 LPDPECH)



Cuándo procede el Recurso de Revisión

Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin ser procedente.

01

Art. 111 LPDPECH

Se entreguen datos distintos a los solicitados.

04

Se declare la inexistencia de los datos personales.

02

Plazo no mayor a quince días a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

Se nieguen los derechos ARCO.

05

Se entreguen datos personales incompletos.

03

06

En los demás casos que dispongan las leyes.



Verificación

Art. 111 LPDPECH

Vigilar y verificar el cumplimiento, y podrá iniciarse de oficio o por denuncia ciudadana.

Acuerdo de Inicio, se les puede requerir o se inicia la verificación

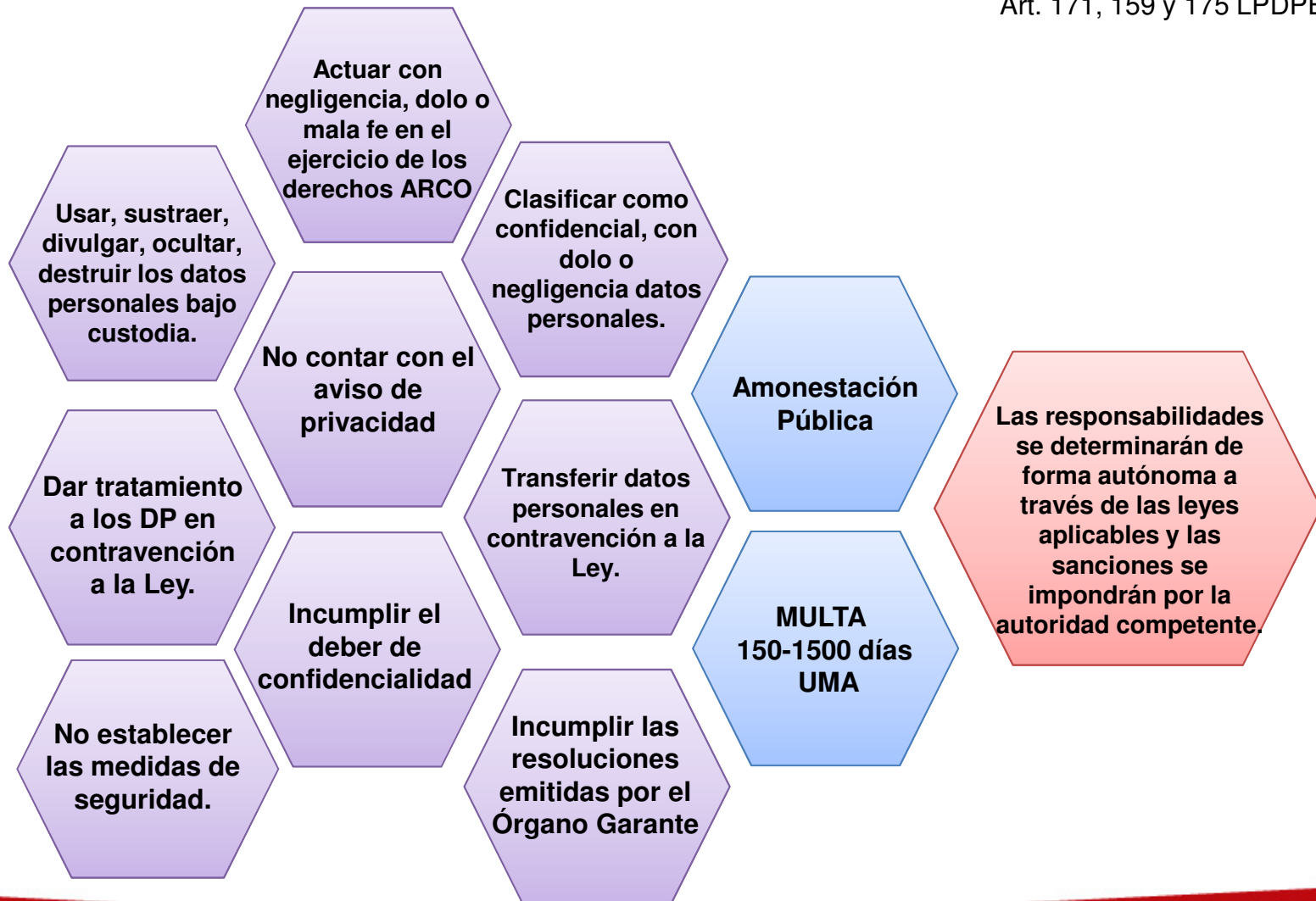
El procedimiento de verificación se sustanciará en un plazo no mayor a 50 días.



Infracciones, Medidas de Apremio y Sanciones

Aplicación plazo 15 días a partir de la notificación de la medida de apremio.

Art. 171, 159 y 175 LPDPECH





Estamos a sus órdenes

**Ave. Teófilo Borunda 2009
Col. Arquitos C.P. 31205
Chihuahua, Chih.**

**Dirección de Capacitación
Teléfonos: (614) 201-3300
Ext. 313, 312, 311, 315 y 310**



www.transparenciachihuahua.org.mx
www.ichitaip.org.mx